



**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL, COMO ENLACE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO; EMITIDO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 19, 20 y 26, fracciones VIII y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y, -----

**CONSIDERANDO:** -----

---1.- Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de Ley; -----

---2.- Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; -----

---3.- Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, -----

el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos; -----

---4.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; que las normas relativas a los derechos humanos deben ser interpretadas de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; -----

---5.- Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la igualdad entre la mujer y el hombre; -----

---6.- Que el artículo 17, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, reconoce a sus habitantes, el derecho de los hombres y las mujeres a la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural; -

---7.- Que los artículos 1 y 9 numerales 1 y 2, de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, establecen que sus disposiciones son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas y que en todo órgano público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, desplegará medidas positivas o compensatorias con la finalidad de lograr la igualdad de género, en especial, se alentarán dichas medidas en materia de acceso a la impartición de justicia; -----

---8.- Que es una obligación de todos los Órganos Jurisdiccionales del Estado Mexicano regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como establecer los instrumentos y estrategias de capacitación y formación en perspectiva de género y derechos de las mujeres, conforme a los artículos 1º y 4º Constitucionales; -----

- 9.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracciones VIII y XIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el



Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de las Salas Unitarias que lo componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; y se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal, así como los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho pronto y expedito de los asuntos jurisdiccionales y administrativos; -----

---**10.-** Que a fin de consolidar la incorporación, promoción y desarrollo de la perspectiva de género en las políticas, lineamientos, estrategias, proyectos y en la labor jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, se estima necesario designar a un Enlace en materia de Equidad de Género, para lo cual se propone a la Licenciada Patricia Sánchez Rodríguez, Jefa del Departamento de Planeación adscrita a la Dirección de Administración del Tribunal; -----


---Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente: -----

**ACUERDO:** -----

---**PRIMERO.-** Se designa como **Enlace** de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en materia de Equidad de Género, a la **Licenciada Patricia Sánchez Rodríguez**, Jefa del Departamento de Planeación de la Dirección de Administración del Tribunal, con el propósito de promover la adopción de la perspectiva de género y no discriminación en la cultura organizacional del Tribunal; consolidar ambientes laborales libres de violencia al interior del Tribunal; promover la incorporación de la perspectiva de género como categoría de análisis en la resolución de asuntos jurisdiccionales del Tribunal; y proponer la implementación de actividades institucionales en materia de perspectiva de género e igualdad en este Tribunal. -----

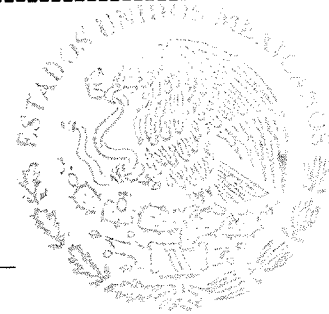
---**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal.-----

---Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS** y con fundamento en el artículo 14, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada **María de los Ángeles Borbolla Barrón**, actuando en suplencia por falta temporal del Magistrado **Andrés González Galván**, titular de la Tercera Sala Unitaria; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.-----




---

Edgar Uriza Alanis  
Magistrado Presidente  
Titular de la Primera Sala



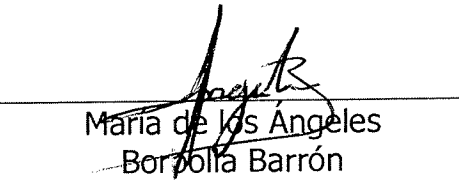
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

PLENO



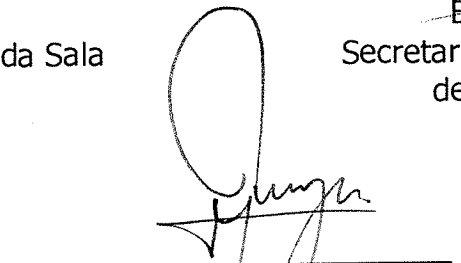
---

Noé Sáenz Solis  
Magistrado  
Titular de la Segunda Sala



---

María de los Ángeles  
Borbolla Barrón  
Secretaria de Estudio y Cuenta  
de la Tercera Sala



---

José Manuel Garza Reyes  
Secretario General de Acuerdos